Año de 1966 Lunes 18 de Julio Núm. 85

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Ministerio de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de julio de 1966 por la que se autoriza el incremento de alquileres de las viviendas arrendadas con destino al Magisterio Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 16 de junio último («Boletín Oficial del Estado» *del 29).*

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia 1446/1966, de 16 junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre aumento de alquileres de viviendas, y para su aplicación en lo que respecta a las alquiladas por los Ayuntamientos a los propietarios con destino al Magisterio Nacional cuyo abono satisface el Estado conforme a la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 del mismo mes y año,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional procederán de oficio al aumento de la renta que se satisface a los Ayuntamientos para pago de viviendas arrendadas al Magisterio, conforme a la escala establecida en el artículo primero del Decreto de 16 de junio último, sobre la base señalada en el articulo segundo.

2.º Para simplificación de procedimiento, y siendo la cuantía del aumento idéntica a la dispuesta por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, se aprueban por la presente los mismos aumentos que se concedieron en las relaciones remitidas por la Delegación Administrativa, quienes los incluirán en las nuevas nóminas de alquileres del bimestre julio-agosto, mencionando en ellas la fecha de la presente Orden como autorización.

Se tendrán en cuenta al incluir el aumento las bajas de alquileres que se hayan producido desde enero de 1965.

3.º La Dirección General de Enseñanza Primaria resolverá cualquier interpretación que en esta materia se plantee por las Delegaciones Administrativas, Ayuntamientos o propietarios de viviendas arrendadas al Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.», 12 de julio, núm. 165.)

2273

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 16

El Real Decreto-Ley de 21 de diciembre de 1929 y Real Orden de 2 de enero de 1930 prohiben la asistencia de menores de 14 años a fiestas de toros y espectáculos de boxeo.

Ante las consecuencias perturbadoras que en la formación de los jóvenes puede suponer la asistencia de los mismos a esta clase de espectáculos, este Gobierno Civil encarece a los padres y guardadores de menores la observancia de las citadas normas, de cuyo mantenimiento se encargarán los agentes de mi autoridad y especialmente los empresarios de tales espectáculos, a los que se hace responsables de su contravención.

Segovia, 15 de julio de 1966.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2274

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado bovino existente en el término municipal de Barbolla, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios vecinos de la localidad, señalándose como zona infecta los establos de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 14 de julio de 1966.

El Gobernador Civil

2256

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 7 de julio de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de CANTIMPALOS.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de **Cantimpalos,** provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de **Cantimpalos,** provincia de Segovia, por la que se declara existen las siguientes:

Vereda de Casavieja. — Anchura, 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1966. Por delegación, *F. Hernández Gil.* Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de julio de 1966.

El Gobernador Civil

2253

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR número 4/1966 D. de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se fija la valoración de la piel y despojos del ganado lanar, sacrificado en el mes de julio que adquiera este Organismo (publicada en el «B. O. del Estado» número 164, de 11-7-66).

Fundamento

La Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 75), que regula la campaña del cordero pascual y encomienda a esta Comisaría General la adquisición de canales del referido ganado, establece en su apartado séptimo que el valor de la piel y despojos será revisado mensualmente, y la Circular número 4/1966, de esta Comisaría General («Boletín Oficial del Estado» número 81), determina en su artículo cuarto que dicha valoración se fijará por este Organismo de acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Sindicato Nacional de Ganadería.

En su virtud,

Esta Comisaría General, en consonancia con lo establecido en la Orden y Circular citadas, dispone:

Percepción del ganadero

Artículo único: De acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Sindicato Nacional de Ganadería, la valoración de la piel y despojos comestibles (incluyendo órganos genitales y mollejas) e industriales del cordero pascual que se sacrifique en el mes de julio del corriente año, cuyas canales adquiera este Organismo, se fija en la siguiente cuantía:

Piel con lana.—Merina: Siete pesetas kilogramo canal.

Piel con lana.—Entrefina: Ocho pesetas kilogramo canal.

Despojos (com. e ind.): 4,90 pesetas kilogramo canal.

Las pieles sin lana tendrán el demérito de 3,50 pesetas kilogramo canal.

El vendedor percibirá del Matadero, en el plazo establecido, el importe de la piel y despojos.

Lo que se publica para conocimiento de los ganaderos interesados.

Segovia, 13 de julio de 1966.

EL GOBERNADOR CIVIL,
Jefe de los Servicios Provinciales

2254

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR número 7/1966 A. de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se modifican los artículos primero y segundo de la núm. 7/1966 del mismo Organismo. Publicada en el B. O. del Estado número 164, de 11-7-66.

FUNDAMENTO

La Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de junio de 1966 modifica en parte la de dicho Ministerio de 30 de abril pasado («Boletín Oficial del Estado» núm. 105), que regula el mercado de ganado de cerda.

En su virtud,

Esta Comisaría General, en consonancia con lo establecido en ambas Órdenes, dispone:

COMPRA DE CANALES

Artículo primero: Se modifica el segundo párrafo del artículo primero de la Circular de esta Comisaría General número 7/1966 de 5 de mayo ppdo., (B. O. del Estado núm. 114), que quedará redactada en la forma siguiente:

No serán adquiridas por este organismo, quedando al margen de la regulación, las canales de peso inferior a 65 kilogramos o superior a 123 kilogramos, así como las procedentes de cerdos sucios (reproductores).

PRECIOS DE COMPRA

Artículo segundo: Se modifica el artículo segundo de la Circular citada, que quedará redactado en la forma siguiente:

Los precios a que comprará esta Comisaría General las canales de cerdo que se ofrezcan se ajustarán a la siguiente escala, según los tipos de ganado que se especifica, con inclusión del valor íntegro de los despojos, riñones y pella de manteca:

Peso canal kgs.	Cerdo blanco y razas selectas Ptas. kg.	Cerdo cruzado Ptas. kg.	Cerdo ibérico colorado Ptas. kg.	Cerdo ibérico negro Ptas. kg.
65 a 95	50,00	48,00	46,00	45,25
96 a 105	48,50	46,50	45,00	44,25
106 a 112	46,00	44,50	44,00	43,25
113 a 123	41,50	40,00	39,50	38,75

VIGENCIA

Artículo tercero.—La presente Circular entrará en vigor a partir del día primero de julio de 1966.

Lo que se publica para conocimiento de los ganaderos interesados.

Segovia, 13 de julio de 1966.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios Provinciales

2233

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de 27 de junio de 1966

Fue presidida por el Ilmo. Sr. Don Miguel Angel Zamarrón Ruiz, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados provinciales: don Juan de Vera y de la Torre, don Cándido de Benito Hernanz, don Saturnino Molinero Molinero, don Amalio Callejo Martín, don Teodoro Gonzalo Vela, don Antonio Martín Lázaro y don Vicente Sacristán Terradillos, hallándose presente el Secretario general, don Antonio Rodríguez Mas, y el Interventor de fondos, accidental, señorita Carmen Sastre Gómez.

Acuerdos adoptados:

Dejar constancia en acta del sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Andrés Marín Martin, ex-Gobernador Civil de la provincia.

Quedar enterada de decretos firmados por la Presidencia en el mes de mayo último.

Quedar enterada de decreto del Ministerio de la Gobernación 1289/1966, por el que se dispone la jubilación forzosa de los Recaudadores de zona de las Diputaciones provinciales que cumplan o hayan cumplido los setenta años de edad.

Id. de Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Valverde del Majano y Martín Miguel, a efectos de sostener un Secretario común.

Acceder a petición de don Jesús Gacimartín García, solicitando se le rebaje la cuota que abona por estancias en el Sanatorio, de su esposa, doña Felipa Segovia Rubio.

Conceder baños medicinales a varios enfermos pobres de la provincia.

Autorizar a la Presidencia para que designe el Funcionario provincial que ha de asistir al VII Curso de verano sobre problemas políticos de la Vida Local, que tendrá lugar en Peñíscola.

Conceder una subvención de 2.000 pesetas a los alumnos del Instituto Laboral de Coca, para realizar viaje de fin de curso.

Autorizar a la Sta. Manuela Morado García, Subjefe de Negociado de esta Diputación, para que asista al Curso de Perfeccionamiento de Funcionarios, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Conceder ayuda económica a un funcionario provincial, para el pago de una operación quirúrgica.

Conceder pensión graciable que venía percibiendo don Fernando Uñón Carmona, a su viuda doña María de las Mercedes Gómez Frías.

Declarar la jubilación forzosa del Cajista de la Imprenta Provincial don Bonifacio Santiago Sanz, por haber cumplido la edad de 65 años.

Idem, íd. del Auxiliar administrativo don Bonifacio Martín del Barrio, al cumplir la edad de 70 años.

Aprobar las bases de convocatoria para la provisión, en propiedad, de 4 plazas vacantes de Auxiliares Administrativos.

Aprobar las bases de convocatoria para cubrir, mediante oposición restringida, 5 plazas de Capataces de Carreteras.

Aprobar Liquidación del Presupuesto extraordinario número 1 de 1961, de obras de abastecimiento de agua.—Plan extraordinario de cooperación.

Aprobar definitivamente la cuenta de caudales del presupuesto ordinario de la Corporación, del primer trimestre del presente año.

Prestar la conformidad a la cuenta general del presupuesto ordinario número 1 del año 1960, de obras de reparación de caminos y carreteras provinciales.

Aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario de la Corporación del año 1965.

Idem, íd. la cuenta general del Presupuesto Especial de Contribuciones del Estado para el año de 1965.

Idem, íd. la Cuenta general del Presupuesto Especial de Cooperación del año 1965.

Idem, íd. la Cuenta General del Presupuesto Especial del Consorcio para la Mejora Ganadera del ejercicio de 1965.

Idem, íd. la Cuenta General del Patrimonio del ejercicio de 1965.

Señalar el día 27 del mes de julio próximo, a las doce horas, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 7 de julio de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas.*

2251

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS — Provincia de Segovia

Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de *proyecto reformado del de acondicionamiento de los accesos a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia y C. N. 110 de Soria a Plasencia* (Plaza Oriental del Acueducto) (Expediente núm. 1). Término municipal de *Segovia.*

Por el presente se hace público con la antelación legal necesaria, que el día 2 de agosto de 1966, a las once de la mañana, se procederá al pago de los *depósitos previos y perjuicios por rápida ocupación,* con relación a los interesados que se mencionan, afectados en el expediente de referencia.

El acto del pago, al amparo de lo establecido en los artículos 48-2 y 49-4 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, se celebrará en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, advirtiéndose que para dicho acto no se admite representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso. El interesado deberá identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Segovia, 12 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

Número de finca	PROPIETARIOS	DEPOSITO PREVIO — Pesetas	PERJUICIOS RAPIDA OCUPACION — Pesetas
1	Don Juan Alvarez Marcos	97.200,00	16.800,00
	Doña Dolores García Cristóbal (Arrendataria)	—	9.800,00
2	Doña Ramona Carretero Vera	871.550.00	30.216,80
	Don Serapio Bermejo Rey (Arrendatario)	—	165.000,00
	Don Luis Ramos Gómez (Arrendatario)	—	40.216,80
3	Doña Carmen y doña Clara de Frutos	23.400,00	23.000,00
	Don Francisco Martín Calleja (Arrendatario)	—	11.900,00
	Don Francisco Martín Calleja (Arrendatario)	—	67.280,00
4	D. José Pérez Barahona	36 000,00	24.200,00
5	Id. íd. íd. (Arrendatario)	—	12.400,00
	Doña Julia, don Alfredo y doña María Luisa González Fernández	1.483.200,00	
	Doña Julia González Fernández (Arrendatario)	—	20.000,00
	Don Alfredo González Fernández (Arrendatario)	—	20.000,00
	Id. íd. íd. (Arrendatario)	—	59.600,00
	Doña Pilar Torres (Arrendataria)	—	7.100,00
	Doña Felisa Gómez García (Arrendataria)	—	19.400,00
	Don Santos Ortega Collado (Arrendatario)	—	6.300,00
	Don Antonio Fernández Pérez (Arrendatario)	—	45.800,00
	Don Martín Sierra Galindo (Arrendatario)	—	45.000,00
	Hermandad de Alféreces Provisionales (Arrendatarios)	—	44.000,00
	Don Alejandro Rodríguez Ceballos (Arrendatario)	—	16.100,00
	Sociedad Deportiva Excursionista (Arrendatario)	—	47.800,00
	Don Arturo García García (Arrendatario)	—	27.000,00
	Cooperativa Constructora de Castilla (Arrendatario)	—	11.800,00

Segovia, 12 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

2252

Delegación de Hacienda de Segovia

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO DE SUBASTA

Se saca a pública subasta, para el día 30 de julio de 1966, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Segovia, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, un lote de muebles de oficina, en el precio de 9.625 pesetas.

Segovia, 14 de julio de 1966.—El Delegado de Hacienda, *Manuel de Andrés.*

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

2249

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por el Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV con conductores de aluminio-acero de 14,1 mm2 de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón armado, cuyo recorrido de 1396 metros de longitud tendrá su origen en la línea Nava-Santiuste, de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un centro de transformación del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, en dicho término municipal.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización:

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 362/1964 de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que en su caso puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 28-5-65 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 73.342,83 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, a la de éstos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el art. 4.º del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalacion proyectada serán de procedencia nacional; no obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

10.ª A continuación se transcribe el condicionado correspondiente a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas:

Primera.—Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea, y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a cauces y vías de comunicación, terrenos de dominio público y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Segunda.—En la parte anteriormente mencionada, la presente concesión se entiende otorgada a título de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que puedan ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de explotación, conservación o servicio, hubiera de variarde cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna las modificaciones que le imponga la Administración.

Tercera.—Regirán en esta parte de Concesión los preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13.4.1877 o de su Reglamento de 6.7.1878; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, Normas Técnicas aprobadas por O. M. de 4.1.65, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de intalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Cuarta.—En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales, se cumplirá lo establecido tanto en las Normas Técnicas dc 4.1.65, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones contíguas a las carreteras de 7.4.52.

Quinta.—El depósito provisional quedará como definitivo al otorgamiento de la concesión, como garantía del cumplimiento de las condiciones de la misma, efectuándose su devolución una vez aprobada el Acta de reconocimiento final de la línea.

El peticionario, a este respecto, presenta resguardo del depósito provisional, necesario, en metálico y sin interés, realizado en la Caja de Depósitos (Sucursal de Segovia), registrado al número de entrada 60 y de registro 8.048, para responder de las obras que se mencionan, por un importe de 1.560,00 pesetas, a que asciende el preceptivo 3 por 100 sobre el presupuesto de las obras en terrenos de dominio público (52.000).

Sexta.—Las obras, en la parte a que hace referencia la condición primera, deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «de línea A. T. a 15 kV y un centro de transformación para suministro de energía eléctrica a los motores de elevación del abastecimiento de aguas de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia)», redactado técnicamente por el Ingeniero industrial don Antonio Santo Domingo Velayos, con fecha febrero de 1965, en el que figura un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 52.000 pesetas y un presupuesto de ejecución material de 139.783,67 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión. Se exceptúan de esta condición los cruces citados en la condición décima, que deberá realizarse según allí se indica.

Cualquier otra modificación que se hiciese, precisa durante la construcción de esta línea, deberá ser autorizada por esta Jefatura del comienzo y terminación de las obras.

Séptima.—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de las mismas.

Octava.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas, en las partes mencionadas, a la inspección y vigilancia de la Jefatura de O. P. de Segovia, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dicho concepto resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Novena.—Una vez terminadas las obras, el concesionario dará cuenta de ello a esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia, que levantará el Acta de referencia conjuntamente con la representación del Ministerio de Industria, de acuerdo con lo que previene el artículo 4.º del Decreto de 13.2.64.

Décima.—Los postes que se instalen en el camino ganadero, denominado «Cañada de Merinas», sito en el término municipal de Santiuste de San Juan Bautista, deberán ser dotados de los reglamentarios medios de seguridad, con el fin de no causar daños a personas ni ganados, y la línea eléctrica estará siempre a una altura mínima sobre citado camino ganadero de seis (6) metros.

Segovia, 12 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas*.

CONCURSOS

2245

Ayuntamiento de Navafría

CONCURSO DE FESTEJOS

Es objeto de concurso la contratación de una corrida de novillos para el día 10 de agosto próximo, con motivo de las fiestas patronales que se celebran en honor de San Lorenzo Mártir, como así también la amenización musical de las mismas durante los días 9 por la tarde, 10, 11 y 12, pudiendo ofertarse en junto por ambos festejos o por separado.

La novillada comprenderá tres reses como máximo y la amenización musical se contratará con conjunto compuesto por siete profesores, también como máximo, y equipo de altavoces; disponiéndose para pago de tales festejos de una consignación de cincuenta mil pesetas en el presupuesto ordinario, más otras cuarenta mil pesetas que se calculan de taquillaje.

La duración del contrato será desde la fecha de su otorgamiento hasta una vez pagada la cantidad convenida, cuyo abono se efectuará de conformidad con el pliego tipo de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde también se expondrán a los interesados cuantos antecedentes y documentos les convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones.

La garantía provisional está fijada en quinientas pesetas, tanto si se oferta en junto o por separado, y la definitiva en el cuatro por ciento del importe total de la adjudicación.

El plazo para la presentación de proposiciones es de diez días, por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y la celebración del acto licitatorio tendrá lugar en el salón de actos públicos al día siguiente al en que se termine el plazo de presentación de plicas y hora de las trece.

Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, ajustándose al mismo en lo substancial, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado ejerciente en Segovia, a las que se acompañará, además de los documentos que exige el pliego tipo de condiciones, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento ya citado, y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría municipal o bien en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad fijada, o sea quinientas pesetas, como así también cuantos otros documentos estimen necesarios los licitadores para mejor estudio y comprensión de sus ofertas.

Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a catorce, hasta el día inmediatamente anterior a la celebración del acto licitatorio, y en los que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso público convocado por el Ayuntamiento de Navafría para contratación de festejos en San Lorenzo».

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego, puedan concurrir a la mejor realización del contrato, cuyo otorgamiento queda supeditado a la necesaria autorización gubernativa para la celebración de los festejos que comprenda, y para conocer de cualquier derivación del mismo serán competentes los Tribunales que, siéndolo por razón de la materia, tengan jurisdicción en este término municipal, su Partido o su territorio.

Modelo de proposición

«Don ..., mayor de edad, de profesión ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado de las condiciones bajo las que se han de contratar por el Ayuntamiento de Navafría (Segovia) los festejos taurino y musical, se ofrece a llevar a efecto ambos (o del que se trate si se oferta por uno sólo), en la siguiente forma: ...., comprometiéndose al cumplimiento de cuantas condiciones son exigidas si le fuere adjudicado este concurso, convocado con motivo de las fiestas patronales de San Lorenzo Mártir.»

Navafría, 13 de julio de 1966.—El Alcalde, *M. Moreno*.

2269

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

CONCURSO

A las doce horas del siguiente día hábil después de transcurridos los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta para amenizar las tradicionales fiestas durante los días 7, por la tarde, y 8, 9 y 10 del próximo mes de septiembre.

El concurso tendrá lugar con arreglo y sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, y que a tenor de lo determina-

do en el Reglamento de Contratación, se expone al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar a 12 de julio de 1966.—El Alcalde, *Mariano S. Miguel.*

SUBASTAS

2259

Ayuntamiento de Orejana

Subasta de obras

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día veinticinco de mayo, se anuncia al público la subasta relativa a la obra de ampliación del abastecimiento de agua potable al barrio de El Arenal (Orejana), bajo el tipo de licitación de doscientas treinta y dos mil doscientas veinticinco pesetas, treinta y un céntimos (232.225,31).

La duración del contrato se ha señalado en seis meses, siendo el plazo en que ha de realizarse la obra.

Los pagos de dicha obra se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día en que se cumplan los veintiún hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de plicas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado con ejercicio en esta provincia, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría Municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 3 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 6.966,00 pesetas en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate. También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de obra de ampliación del abastecimiento de agua potable al barrio de El Arenal, y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 6 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo, y póliza de 25 pesetas de la Mutualidad de Admón. Local.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las 4.ª y 5.ª del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., núm ..., piso ..., provisto del carnet de identidab núm ..., enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir en la subasta de la obra de ampliación del abastecimiento de agua potable al barrio de El Arenal (Orejana), se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a los citados documentos por la cantidad de ... (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Orejana, 12 de julio de 1966.—El Alcalde, *Ricardo Hernanz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2258

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Solicitada por don Alpidio Roige Llorens la fianza que constituyó como contratista de las obras de ampliación de aguas a la población, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar durante el plazo de quince días.

Torrecilla del Pinar a 13 de julio de 1966.—El Alcalde, *Francisco Martín.*

2263

RAPARIEGOS

EDICTO

Se hace saber que quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, los padrones de contribuyentes por los conceptos de derechos y tasas sobre desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o en terrenos del común, rodaje de carros por la vía pública y vías municipales y de prestación personal y de carruajes. Estos documentos corresponden al año actual de 1966.

Rapariegos, 12 de julio de 1966.—El Alcalde, Antonio Fernández.

2264

MONTERRUBIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Monterrubio, 11 de julio de 1966.—El Alcalde, Ruperto Alvarez Delgado.

2265

SOTILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a a que hubiere lugar.

Sotillo, 12 de julio de 1966.—El Alcalde, Casimiro Esteban.

2266

ZARZUELA DEL MONTE

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho más contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Zarzuela del Monte, 11 de julio de 1966.—El Alcalde, Julián Bravo.

2267

COCA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la aportación municipal para la ejecución de las obras de construcción de una Escuela de Niños, en esta Villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Coca, 12 de julio de 1966.—El Alcalde, Fernando Sanz Pedraza.

2268

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de las obras a ejecutar en cuarta etapa del proyecto de ordenación y pavimentación de varias calles, incluida la iluminación de las mismas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 13 de julio de 1966.—El Alcalde, P. A., el Teniente de Alcalde, *Pedro Sanz.*

2270

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base en el concurso de contratación de la carne procedente de las reses que serán lidiadas el día 16 del próximo mes de agosto, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mozoncillo a 14 de julio de 1966.—El Alcalde, *Mateo Conde.*

1101

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y *primas de reenganche* anuales.

Para los Tercios de las Plazas africanas:

Crecido haber diario en mano, aumentando por años de servicio. *Primas de enganche,* comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada *seis meses,* 15 días; cada *año,* 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en *La Legión* por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de *La Legión.*

Extranjeros: En iguales condiciones.

Informaros en los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

2240

Provincia de Segovia — **Mes de junio de 1966**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de mayo, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES: Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Hontalbilla	Fiebre aftosa	45	—	20	—	25
Carbonero el Mayor	Id.	20	—	20	—	—
Tabanera la Luenga	Id.	33	—	—	33	—
Mozoncillo	Id.	—	721	191	—	530
Ribota	Peste porcina	—	13	12	—	1
Navalmanzano	Id.	—	5	—	—	5

Segovia, 12 de julio de 1966.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé.*